

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Emilio González de Castilla, para que pueda aceptar el nombramiento de Cónsul de Italia, y ejercer las funciones correspondientes, en la Ciudad de Veracruz.

“*F. Búlnes*, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á nueve de Mayo de mil novecientos.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Mayo 9 de 1900.—*Mariscal*.—Señor.....

*Diario Oficial*, Mayo 11 de 1900.

NUMERO 175.

Mayo 9.—*Secretaría de Fomento*.—Privilegio exclusivo.—Se concede á la Compañía denominada “Richmond Gold and Silver Cigarette Company,” por mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Abril 1900.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada “Richmond Gold and Silver Cigarette Company,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos, inventadas por el Señor Cassius Motezuma Richmond, quien las cedió á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Abril de 1900.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,741 expedida á favor de la Compañía denominada “Richmond Gool and Silver Cigarette Company.”

Regístrese. México, 17 Abril de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Abril 1900.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,741 en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2.<sup>a</sup>”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Abril 1900.”

México, 23 de Abril de 1900.—Anotada á fojas 59 del libro respectivo, con el número 208.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

*Diario Oficial*, Agosto 20 de 1900

## NUMERO 176.

Mayo 9.—*Secretaría de Fomento*.—Privilegio exclusivo.—Se concede á los Sres. M. Franck y Compañía Sucesores, por ciertas mejoras en la confección de camisas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Abril 1900.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. M. Franck y Compañía Sucesores, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en la confección de camisas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras,

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Abril de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,743 expedida á favor de los Sres. M. Franck y Compañía Sucesores.

Regístrese. México, 17 de Abril de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Abril 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,743 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras en la confección de camisas, por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 17 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 23 Abril 1900."

México, 23 de Abril de 1900.—Anotada á fojas 59 del libro respectivo, con el número 210.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

*Diario Oficial*, Agosto 20 de 1900

### NUMERO 177.

Mayo 9.—*Secretaría de Fomento*.—Privilegio exclusivo.— Se concede al Sr. Frank Max Peters, por un método y medios para envasar bizcochos, galletas ú otras artículos semejantes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Abril 1900."—*República Mexicana*.—Armas nacionales.

**"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos --A todos los que la presente vieren, sabed:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frank Max Peters, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método y medio para envasar biscochos, galletas ú otros artículos semejantes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Abril de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,742 expedida á favor del Sr. Frank Max Peters.

Regístrese. México, 17 de Abril de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Abril 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,742 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y medios para envasar bizcochos, galletas ú otros artículos semejantes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Abril 1900."

México, 23 de Abril de 1900.—Anotada á fojas 59 del libro respectivo, con el número 209.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NUMERO 178.

Mayo 9.—*Secretaría de Fomento*.—Privilegio exclusivo.—Se concede al Sr. Hugo Joh Fritz Riecken, por mejoras introducidas en el tratamiento electrolítico de minerales y lodos minerales para efectuar la extracción de metales de los mismos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Abril 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

**"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Hugo Joh Fritz Riecken, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en el tratamiento electrolítico de minerales y lodos minerales para efectuar la extracción de metales preciosos de los mismos y en un aparato para efectuar dicho tratamiento, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Abril de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,739 expedida á favor del Sr. Hugo Joh Fritz Riecken.

Regístrese. México, 17 de Abril de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Abril 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,739 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en el tratamiento electrolítico de minerales y lodos minerales para efectuar la extracción de metales preciosos de los mismos, y en un aparato para efectuar dicho tratamiento, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Abril 1900."

México, 23 de Abril de 1900.—Anotada á fojas 59 del libro respectivo, con el número 206.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

*Diario Oficial*, Agosto 21 de 1900.

### NUMERO 179.

Mayo 9.—*Secretaría de Fomento*.—Privilegio exclusivo.—Se concede á la Compañía denominada "The Model Bottling Machinery Company," por un procedimiento y aparato para aplicar el método Pasteur á la cerveza.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Abril 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

**"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "The Model Bottling Machinery Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para aplicar

el método Pasteur á la cerveza, inventado por el Sr. Eduardo Wagner, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Abril de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,740 expedida á favor de la Compañía denominada "The Model Bottling Machinery Company."

Regístrese. México, 17 de Abril de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Abril 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,740 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para aplicar el método Pasteur á la cerveza, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Abril 1900."

México, 23 de Abril de 1900.—Anotada á fojas 58 del libro respectivo, con el número 201.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

*Diario Oficial*, Agosto 21 de 1900.

---

#### NUMERO 180.

Mayo 10.—*Secretaría de Relaciones*.—Decreto concediendo licencia al C. Gonzalo Abaunza, para aceptar el cargo de Vicecónsul de la Gran Bretaña en el puerto de Frontera.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, Mayo 10 de 1900.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**"PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"Leyes y decretos."—Tomo LXXV.—48.

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Gonzalo Abaunza, para que pueda aceptar el cargo de Vicecónsul de la Gran Bretaña, y ejercer las funciones correspondientes, en el puerto de Frontera.

“*F. Búlnes*, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á diez de Mayo de mil novecientos.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Mayo 10 de 1900.  
—*Mariscal*.—Señor.....

*Diario Oficial*, Mayo 12 de 1900

### NUMERO 181.

Mayo 10.—*Secretaría de Relaciones*.—Decreto concediendo licencia al C. Carlos Fernández Pasalagua, para aceptar el nombramiento de Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 9 de Mayo de 1900.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Carlos Fernández Pasalagua, para que pueda aceptar el nombramiento de Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y usar la condecoración respectiva.

“*F. Búlnes*, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.